



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
«Cofinanciado por la Unión Europea-NextGenerationEU»

116/22R/S/A

SUMIN/ABR/2022000062

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ALEGACIONES DE LICITADOR EXCLUIDO Y NUEVA EXCLUSIÓN DE LICITADOR DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN INTELIGENTE PARA LA RECOLECCIÓN Y CORRELACIÓN DE ALERTAS PROCEDENTES DE LAS DIFERENTES SOLUCIONES DE SEGURIDAD MEDIANTE LEARNING Y DESPLIEGUE DE UNA SOLUCIÓN CAPAZ DE REALIZAR UNA DETECCIÓN Y RESPUESTA EXTENDIDA XDR, LOTE 1

Fecha y hora de celebración

22 de febrero de 2023 a las 10:20:00

Lugar de celebración

Telemáticamente

Asistentes

PRESIDENTE

D. Héctor Díez Pérez, Concejal de Contratación Pública

SECRETARIA

Dña. Rosalía Gómez Barroso, Coordinadora del Área de Contratación

VOCALES

D. Jose Ignacio Fernández Martín, Vicesecretario Acctal.

D. Víctor Martí Valero, Interventor Acctal.

ASESORES

Dña. Cecilia Fernández Cuadrado, Técnica Media

Dña. Carmen González Ferrández, Jefa de Departamento de Contratación Electrónica

Orden del día

1.- Alegaciones de licitador excluido y nueva exclusión de licitador en el Lote 1.

Por la Secretaria de la Mesa se pone en conocimiento de los miembros de la misma que la licitadora NOLOGIN CONSULTING S.L.U. ha presentado en sede electrónica con fecha 25 de enero "alegaciones a las conclusiones determinadas por el Ayuntamiento de Elche a la justificación bajada temeraria presentada por Nologin", alegaciones que tienen el carácter de aclaraciones/subsanaciones sobre la justificación aportada por la misma solicitando que sean tenidas en consideración para la valoración a las conclusiones emitidas por el Ayuntamiento de Elche, una vez publicada el acta de la mesa de 13 de enero en la que se transcribía el informe sobre la justificación de baja presentada (la publicación se efectúa el 23 de enero). La solicitud en los términos presentados no tiene trámite en el procedimiento, en la medida en que no puede ser inculcado en ninguno de los supuestos que regula la LCSP, dado que no se alega defecto de tramitación del artículo 44 ni se dirige contra el acto



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
«Cofinanciado por la Unión Europea-NextGenerationEU»

de exclusión, ni ha sido solicitado por el Ayuntamiento aclaración alguna a su justificación.

No obstante, y a fin de asegurar una adecuada tramitación del expediente que evite simples errores de tramitación, se ha emitido informe sobre las alegaciones presentadas por parte del Jefe de Sección Técnica de Telecomunicaciones con fecha 9 de febrero, cuyas conclusiones abundan en el acierto de la valoración efectuada, con el siguiente tenor:

“...Por tanto, analizada las aclaraciones presentadas por la empresa “NOLOGIN CONSULTING S.L.U.” en relación a la alegación a las conclusiones a la justificación de la bajada temeraria, se ratifica que la alegación presentadas e intentado aclarar, no justifican suficientemente la viabilidad de la oferta económica presentada, deduciéndose que la oferta no es congruente técnica y económicamente, asimismo, la argumentación expuesta sigue sin aclarar, explicar y justificar satisfactoriamente el valor anormal del precio ofertado.”

A la vista de lo cual, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de **inadmisión** de las alegaciones formuladas por **NOLOGIN CONSULTING S.L.U.**

Por otro lado, y con ocasión de la revisión del expediente por las alegaciones formuladas se ha apreciado que la mercantil propuesta para la adjudicación en el **Lote 1. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.U.** ha presentado una oferta que supera los límites establecidos en el Presupuesto Base de Licitación. El PCAP establecía en su Anexo I establece:

“3.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara. (Cláusulas 7, 8, 29 y 41)

Tipo de presupuesto: Global, para todos los suministros y prestaciones durante 4 años.

Presupuesto (IVA excluido): 345.454,55 euros

IVA: 72.545,46 € Tipo:21%

Presupuesto base de licitación: 418.000 euros, IVA incluido.

| | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Total |
|------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Precio (IVA excluido): | 97.520,66 € | 82.644,63 € | 82.644,63 € | 82.644,63 € | 345.454,55 € |
| IVA (21%) | 20.479,34 € | 17.355,37 € | 17.355,37 € | 17.355,37 € | 72.545,46 € |
| PRECIO TOTAL (IVA incluido) | 118.000,00 € | 100.000,00 € | 100.000,00 € | 100.000,00 € | 418.000,00 € |

Forma de determinación del precio: A tanto alzado, oferta sobre el presupuesto global con desglose anual.”



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
«Cofinanciado por la Unión Europea-NextGenerationEU»

La oferta del Telefónica es la siguiente:

“Por un **precio TOTAL** de trescientos cuarenta y dos mil diecinueve con veinticuatro Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de setenta y un mil ochocientos veinticuatro con cuatro Euros, (en número), totalizándose la oferta en cuatrocientos trece mil ochocientos cuarenta y tres con veintiocho euros anuales (en número), desglosándose el importe en los siguientes periodos:

| - | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Total |
|------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Precio (IVA excluido): | 304.471,45€ | 12.515,93 € | 12.515,93 € | 12.515,93 € | 342.019,24€ |
| IVA (21%) | 63.939,01€ | 2.628,34€ | 2.628,34€ | 2.628,34€ | 71.824,04€ |
| PRECIO TOTAL (IVA incluido) | 368.410,47€ | 15.144,27 € | 15.144,27 € | 15.144,27 € | 413.843,28€ |

Como puede observarse el precio de determina según la oferta del licitador y versa sobre el presupuesto global con desglose anual; sentado lo cual los límites económicos sobre los que debe formular la oferta el licitador no pueden superar los establecido en el PCAP, de conformidad con lo establecido en el artículo el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 84. (Rechazo de proposiciones), dispone: “Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, **excediese del presupuesto base de licitación**, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.” Y en el supuesto concreto que nos ocupa **la licitadora ha superado el límite establecido en el PBL para el Año 1, por lo que procede su exclusión.**

Como consecuencia de dicha exclusión, dado que era la única licitadora clasificada para el **Lote 1**, procede elevar al órgano de contratación la **declaración de licitación desierta.**



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
«Cofinanciado por la Unión Europea-NextGenerationEU»

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

SECRETARIA

PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por:
ROSALIA GOMEZ BARROSO
Coordinadora de Área
el 23/02/2023 a las 14:15:49

Firmado electrónicamente por:
HECTOR DIEZ PEREZ
Concejal de Mantenimiento, Espacio Público, Servicios y
Contratación
el 23/02/2023 a las 14:21:44

